



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva

Resolución N° 009-DNCTD/IPD-2022

Lima, 10 de noviembre de 2022

Visto: El Expediente N° 24645-2022 iniciado por la organización deportiva **Federación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol (FPF)**, solicitando calificación institucional del Instituto Peruano del Deporte con la finalidad de obtener la Inafectación del Impuesto General a las Ventas en las taquillas de todos los encuentros deportivos de sus Selecciones Nacionales, y el informe N° 000179-2022-RENADE/IPD de fecha 07 de noviembre del 2022 emitido por la Subdirección del Registro Nacional del Deporte;

CONSIDERANDO:

Que, la organización deportiva denominada Federación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol (FPF) y bajo la forma de asociación civil, la solicitante fue constituida mediante escritura pública otorgada el 27 de julio de 1966 ante el Notario Público de Lima Dr. Javier Aspauza, registrándose su constitución en la Ficha N°19302 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima.

Que, mediante escrituras públicas de fechas 12 de diciembre de 2006 y 07 de mayo de 2009, otorgadas ante el Notario Público de Lima Dr. Luis Gutiérrez Adrianzén, inscritas en la Partida N°03000162 de Inscripción de Asociaciones, Asiento A00006, Rubro Generales del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Lima, la Federación Deportiva Nacional solicitante adecuó su estatuto a la Ley N°28036, cambiando su denominación por la de Federación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol; actos registrales que, mediante Resolución N° 056-DNCTD-RND-2012 de fecha 26 de marzo de 2012, fueron inscritos en el Registro Nacional del Deporte.

Que, la Federación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol mediante certificado de vigencia de fecha 27 de octubre de 2022, acredita que en el Asiento A00026 de la Partida N° 03000162 Inscripción de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Lima, consta registrado y vigente el nombramiento a favor de su junta directiva elegida para el periodo 2022-2025 y, mediante constancia de fecha 27 de octubre de 2022, acredita estar afiliada a la Confederación Sudamericana de Fútbol - CONMEBOL.;

Que, mediante Informe N° 157-2020-OAJ/IPD de 02.03.2020 la Oficina de Asesoría Jurídica del IPD, respecto de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol, señaló lo siguiente:

- La FPF se rige por su norma especial, la Ley N° 30727, Ley de Fortalecimiento de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol, la misma



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

que al haber consagrado su autonomía e independencia, así como el ámbito normativo bajo el cual se rige, no se encuentra bajo la exigencias y condiciones aplicables a las demás federaciones previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.

- La Ley N° 30727 solo ha establecido que la FPF mantiene una relación de coordinación con el IPD debiendo además únicamente informar a nuestra entidad de su calendario de actividades por lo que, en el ámbito de la autonomía e independencia que le concede dicha ley, las decisiones organizacionales como aprobación y modificación de Estatutos, Juntas Directivas y otras de sus actividades se rigen estrictamente por lo previsto en dicha ley, no requiriendo aprobación, reconocimiento o registro por parte del IPD, por no contar con competencia para ello

Que, mediante el Informe N°000179-2022-RENADE/IPD de fecha 07 de noviembre de 2022 emitido por la Sub Dirección del Registro Nacional del Deporte, se sustenta y se acredita el cumplimiento de los requisitos señalados en el Texto Único de procedimientos Administrativos del IPD, por lo que se considera procedente otorgar la calificación institucional solicitada por la organización deportiva recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por los numerales 4.1 y 4.2 de la Directiva N°012-2007-P/IPD "Normas para la Calificación Institucional y Emisión de la Opinión Técnica para solicitar la Inafectación del Impuesto General a las Ventas a favor de Instituciones Deportivas", aprobada por la Presidencia del IPD mediante el artículo 1° de la Resolución N°686-2007-P/IPD de 12 de diciembre de 2007 y, en concordancia con lo señalado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del IPD;

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Acreditar Calificación del Instituto Peruano del Deporte a favor de la organización deportiva denominada **FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL PERUANA DE FÚTBOL (FPF)**.

ARTÍCULO 2º.- La calificación institucional que se acredita mediante el artículo precedente tendrá una vigencia de un (01) año calendario contado a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución y se otorga para que la organización deportiva interesada cumpla con el requisito exigido por el inciso a) del artículo 2º del Decreto Supremo N° 076-97-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 037-2006-EF.

Regístrese y comuníquese.

KARINA YOMAR PÉREZ SALAZAR

Directora Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva
Instituto Peruano del Deporte